



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
6 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 34 del programa
Prevención de los conflictos armados

Consejo de Seguridad
Sexagésimo séptimo año

**Cartas idénticas de fecha 5 de julio de 2012 dirigidas
al Presidente de la Asamblea General y al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Secretario General**

Tengo el honor de transmitir adjunto el comunicado final del Grupo de Acción para Siria, convocado en Ginebra el 30 de junio de 2012 por el Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria (véase el anexo).

(Firmado) **BAN** Ki-moon



Anexo

Comunicado final del Grupo de Acción para Siria

30 de junio de 2012

1. El 30 de junio de 2012, los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes, los Ministros de Relaciones Exteriores de China, Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Turquía, el Iraq (en su condición de Presidente de la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes), Kuwait (a título de Presidente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Liga de los Estados Árabes) y Qatar (como Presidente del Comité Árabe de Seguimiento sobre Siria de la Liga de los Estados Árabes), y la Alta Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común se reunieron en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra constituyéndose como Grupo de Acción para Siria, presidido por el Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria.

2. Los miembros del Grupo de Acción se han congregado en razón de la grave alarma que suscita la situación en la República Árabe Siria. Condenan enérgicamente las matanzas, la destrucción y los abusos de los derechos humanos, que son continuos y cuya gravedad va en aumento. Les inquieta profundamente el hecho de que no se proteja a los civiles y de que la violencia sea cada vez más intensa, así como la posibilidad de que el conflicto en el país se agudice aun más, tanto como las dimensiones regionales del problema. La naturaleza y la magnitud inaceptables de la crisis exigen una posición común y la adopción de medidas internacionales conjuntas.

3. Los miembros del Grupo de Acción están comprometidos con el respeto de la soberanía, la independencia, la unidad nacional y la integridad territorial de la República Árabe Siria. Están determinados a trabajar de forma urgente e intensa para acabar con la violencia y los abusos de los derechos humanos y facilitar la puesta en marcha de un proceso político dirigido por los propios sirios conducente a una transición que a su vez colme las aspiraciones legítimas del pueblo sirio y le permita decidir su propio futuro de forma independiente y democrática.

4. A fin de hacer realidad estos objetivos comunes, los miembros del Grupo de Acción: a) determinaron las medidas e iniciativas que deben adoptar las partes para aplicar íntegramente el plan de seis puntos y las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, en particular un cese inmediato de la violencia en todas sus formas; b) acordaron los principios y directrices de una transición política que colme las aspiraciones legítimas del pueblo sirio; y c) convinieron las medidas que adoptarán para lograr esos objetivos y así apoyar al Enviado Especial Conjunto en sus esfuerzos por facilitar un proceso político dirigido por los propios sirios. Están convencidos de que con ello podrán brindar aliento y apoyo a los avances sobre el terreno y ayudarán a facilitar y sostener una transición de liderazgo sirio.

Medidas e iniciativas que deben adoptar las partes para aplicar íntegramente el plan de seis puntos y las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, en particular el cese inmediato de todas las formas de violencia

5. Las partes deben aplicar íntegramente el plan de seis puntos y las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012) del Consejo de Seguridad. Con tal fin:

a) Todas las partes deben reafirmar su compromiso con un cese sostenido de la violencia armada en todas sus formas y con la aplicación del plan de seis puntos inmediatamente y sin esperar a que otros adopten medidas. El Gobierno y los grupos de oposición armada deben cooperar con la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) con miras a avanzar en la aplicación del plan de conformidad con el mandato de la Misión;

b) El cese de la violencia armada debe sostenerse mediante medidas inmediatas, creíbles y visibles, establecidas por el Gobierno de la República Árabe Siria para aplicar los otros puntos del plan de seis puntos, a saber:

i) Intensificar el ritmo y ampliar la escala de la liberación de las personas detenidas arbitrariamente, incluidas las pertenecientes a categorías de personas especialmente vulnerables, y las personas participantes en actividades políticas pacíficas; proporcionar sin demora a través de los canales apropiados una lista de todos los lugares en los que esas personas se encuentran detenidas, empezar de inmediato a organizar el acceso a esos lugares y, por los conductos apropiados, responder con prontitud a todas las solicitudes escritas de información, acceso o liberación con respecto a esas personas;

ii) Asegurar la libertad de circulación de los periodistas en todo el país y una política de visados no discriminatoria para ellos;

iii) Respetar la libertad de asociación y el derecho a manifestarse pacíficamente que garantiza la ley;

c) Cualesquiera que sean las circunstancias, todas las partes deben respetar plenamente la integridad y seguridad de la UNSMIS y cooperar plenamente con la Misión, facilitando su labor en todos los aspectos;

d) En todos los casos y entornos, el Gobierno debe permitir a las organizaciones humanitarias un acceso humanitario inmediato y completo a todas las zonas afectadas por los combates. El Gobierno y todas las partes deben permitir y facilitar la evacuación de los heridos y de todos los civiles que deseen irse. Todas las partes deben respetar plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional, señaladamente en lo que respecta a la protección de los civiles.

Principios y directrices acordados sobre una transición de liderazgo sirio

6. Los miembros del Grupo de Acción acordaron los principios y directrices sobre una transición de liderazgo sirio que se indican a continuación.

7. Cualquier acuerdo político debe ofrecer al pueblo de Siria una transición que:

a) Plantee una perspectiva de futuro que puedan compartir todos en la República Árabe Siria;

b) Establezca medidas claras, sujetas a un calendario bien establecido, con miras a la materialización de dicha perspectiva;

c) Pueda aplicarse en un clima de seguridad para todos, y de estabilidad y sosiego;

d) Se haga realidad rápidamente, sin más derramamiento de sangre ni violencia, y sea creíble.

8. **Perspectiva de futuro.** Las aspiraciones del pueblo de la República Árabe Siria han quedado claramente expresadas por la amplia variedad de sirios a los que se ha consultado. Existe un abrumador anhelo de que el Estado que se establezca:

a) Sea genuinamente democrático y pluralista, y permita que actores políticos ya establecidos y otros nuevos que puedan surgir compitan limpia y equitativamente en elecciones. Ello implica también que el compromiso con la democracia multipartidista debe ser un compromiso duradero, que vaya más allá de una primera cita electoral;

b) Satisfaga los criterios internacionales en materia de derechos humanos, independencia de la judicatura, rendición de cuentas por parte de quienes gobiernan y estado de derecho. No es suficiente con la mera proclamación de dicho compromiso. Deben existir mecanismos a disposición del pueblo para velar por que las personas que ejercen la autoridad respeten dichos compromisos;

c) Ofrezca a todos iguales oportunidades y posibilidades, y no deje resquicio alguno para el sectarismo o la discriminación por motivos étnicos, religiosos, lingüísticos o de cualquier otro tipo. Las comunidades más reducidas deben recibir garantías de que sus derechos serán respetados.

9. **Medidas claras durante la transición.** El conflicto en la República Árabe Siria solo terminará cuando todas las partes tengan garantías de que existe una vía pacífica hacia un futuro común para todos los sirios. Es por lo tanto fundamental que cualquier acuerdo al que se llegue contemple una transición con medidas claras e irreversibles, sujetas a un calendario fijo. Las medidas esenciales en cualquier transición son:

a) El establecimiento de un órgano de gobierno de transición capaz de crear un entorno neutro en el que se desarrolle la transición, un órgano que ejercerá plenos poderes ejecutivos. Podría incluir a miembros del actual Gobierno y de la oposición y otros grupos, y deberá formarse sobre la base del consenso;

b) Corresponde al pueblo sirio decidir el futuro del país. Debe posibilitarse a todos los grupos y segmentos de la sociedad de la República Árabe Siria que participen en un proceso de diálogo nacional. Este proceso debe ser no solo inclusivo, sino también significativo. Es decir, sus principales resultados deben aplicarse;

c) Sobre esta base, puede llevarse a cabo una revisión del orden constitucional y del ordenamiento jurídico. El resultado de la nueva redacción constitucional será objeto de refrendo popular;

d) Una vez que se establezca el nuevo orden constitucional, será necesario preparar y celebrar elecciones libres e imparciales de carácter multipartidista a las nuevas instituciones y cargos que se hayan establecido;

e) Las mujeres deben estar plenamente representadas en todos los aspectos de la transición.

10. **Seguridad, estabilidad y sosiego.** Toda transición implica cambio. No obstante, es fundamental velar por que la transición pueda llevarse a cabo de forma que garantice la integridad de todos en una atmósfera de sosiego y estabilidad. Ello exige:

a) La consolidación de una situación de calma y estabilidad completas. Todas las partes deben cooperar con el órgano de gobierno de transición para lograr el cese permanente de la violencia. Ello implica culminar las retiradas de tropas y abordar y resolver la cuestión del desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados;

b) Iniciativas efectivas para velar por que se proteja a los grupos vulnerables y la adopción de medidas inmediatas para resolver problemas humanitarios en zonas en que ello sea necesario. Es también necesario culminar con celeridad el proceso de puesta en libertad de las personas detenidas;

c) Continuidad de las instituciones gubernamentales y del personal calificado. Deben preservarse o reanudarse los servicios públicos. Ello incluye a las fuerzas militares y los servicios de seguridad. No obstante, todas las instituciones gubernamentales, inclusive los servicios de inteligencia, deben actuar profesionalmente y con sujeción a las normas de derechos humanos y operar a las órdenes de una dirección que inspire confianza pública, bajo el control del órgano de gobierno de transición;

d) Compromiso con la rendición de cuentas y la reconciliación nacional. Deben abordarse las responsabilidades por actos cometidos durante el presente conflicto. Tiene que contarse también con un conjunto exhaustivo de medidas en materia de justicia de transición, que contemple medidas de indemnización o rehabilitación para las víctimas del presente conflicto e iniciativas que favorezcan la reconciliación nacional y la capacidad de perdón.

11. **Medidas rápidas para llegar a un acuerdo político creíble.** Corresponde al pueblo de la República Árabe Siria llegar a un acuerdo político, pero el tiempo se está acabando. Está claro que:

a) La soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria deben respetarse;

b) El conflicto debe resolverse exclusivamente mediante el diálogo y la negociación pacíficos. Deben establecerse ahora mismo las condiciones que permitan fraguar un arreglo político;

c) Debe ponerse fin al derramamiento de sangre. Todas las partes tienen que reafirmar creíblemente su compromiso con el plan de seis puntos. Ello debe incluir un cese de la violencia armada en todas sus formas, así como medidas inmediatas, creíbles y visibles con miras a la aplicación de los puntos 2 a 6 del plan de seis puntos;

d) Todas las partes deben ahora colaborar genuinamente con el Enviado Especial Conjunto. Las partes deben prepararse para presentar interlocutores eficaces que trabajen resueltamente en aras de un acuerdo de liderazgo sirio que colme las aspiraciones legítimas del pueblo. El proceso debe ser plenamente

inclusivo, de forma que permita que todas las opiniones de todos los segmentos de la sociedad siria se dejen oír en el momento de forjar el acuerdo político que dé paso a la transición;

e) La comunidad internacional organizada, y en particular los miembros del Grupo de Acción, manifiesta su disposición a brindar un apoyo importante a la aplicación de un acuerdo convenido por las partes. Ello puede incluir una presencia de asistencia internacional bajo un mandato de las Naciones Unidas si así se solicita. Para apoyar la reconstrucción y la rehabilitación se dispondrá de fondos importantes.

Medidas convenidas

12. Las medidas convenidas que los miembros del Grupo adoptarán para aplicar lo expresado anteriormente en apoyo de los esfuerzos del Enviado Especial Conjunto por facilitar un proceso político de liderazgo sirio son:

a) Los miembros del Grupo de Acción actuarán según proceda, y aplicarán una presión conjunta y sostenida sobre las partes en la República Árabe Siria para que adopten las medidas e iniciativas expuestas en el párrafo 5;

b) Los miembros del Grupo de Acción se oponen a cualquier militarización mayor del conflicto;

c) Los miembros del Grupo de Acción recalcan al Gobierno de la República Árabe Siria la importancia de designar a un interlocutor efectivo y dotado de poderes, cuando el Enviado Especial Conjunto así lo pida, para trabajar sobre la base del plan de seis puntos y del presente comunicado;

d) Los miembros del Grupo de Acción instan a la oposición a que refuerce su cohesión y se coloque en disposición de velar por que interlocutores efectivos y representativos trabajen sobre la base del plan de seis puntos y del presente comunicado;

e) Los miembros del Grupo de Acción darán pleno apoyo al Enviado Especial Conjunto y a su equipo, que comenzarán a trabajar inmediatamente con el Gobierno y la oposición y consultarán ampliamente con la sociedad siria, así como con otros interlocutores internacionales, con el fin de desarrollar y allanar la vía que permita avanzar;

f) Los miembros del Grupo de Acción responderán favorablemente a la convocatoria por el Enviado Especial Conjunto de una nueva reunión del Grupo de Acción en caso de que considere necesario estudiar los avances concretos obtenidos en relación con todos los puntos convenidos en el presente comunicado, y para determinar qué nuevas medidas e iniciativas adicionales debe adoptar el Grupo de Acción para enfrentar y resolver la crisis. El Enviado Especial Conjunto mantendrá también informadas a las Naciones Unidas y a la Liga de los Estados Árabes.